



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 16 de octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

“Con el regreso a Madrid de la infanta Doña Isabel que representando a S. M. el Rey, ha presidido en Zaragoza las fiestas de la Paz en Marruecos, se dan éstas por terminadas consignando el Gobierno su agradecimiento a cuantos han contribuido a darles realce y brillantéz y saludando con este motivo a todas las villas y ciu-

dades de España, deseandoles la mayor prosperidad y estimulándolas a proseguir su actuación ciudadana, metódica, ordenada firme, constante y entusiasta que aporte cada día una mejora a la vida española, impulsados todos por el noble anhelo de que alcance un grado de perfección orgánica, de elevación cultural y de refinamiento espiritual que atraiga sobre ella el cariño y respeto del mundo entero.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de todos los habitantes de esta provincia, que contribuyeron a la celebración de las fiestas de la Paz el día 12 del actual.

León 15 de octubre de 1927.
El Gobernador civil interino,
TELESFORO GÓMEZ NÚÑEZ

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para los kms. 9 al 19 de la carretera del Puente Villarente a Almanza, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emeterio Díez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de Gradedes, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 8 de octubre de 1927.
El Gobernador,
José del Río Jorge

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Granja agropecuaria de la excelentísima Diputación provincial de León

Sesión de 1.º de octubre de 1927
Instrucciones para el funcionamiento de la parada de toros:
1.ª Los sementales holandeses

se destinarán únicamente a la cubrición de vacas holandesas.

2.ª Los sementales Schwytz cubrirán vacas suizas, del país y mezclas de ambas razas.

3.ª Los toros del país se utilizarán únicamente en vacas del país.

4.ª Por derechos de cubrición se abonarán, 8 pesetas por salto de los toros Schwytz y holandeses, y 5 pesetas por los del país.

5.ª Al portador de la vaca cubierta se entregará siempre el talón de cubrición correspondiente.

6.ª El número de saltos que podrán efectuar los toros será como maximun 50 al mes sin pasar de dos en un día.

7.ª Las vacas habrán de presentarse antes de las diez de la mañana y la Dirección de la Granja se reserva la aceptación, no debiendo cubrirse las enfermas y las que tengan mala conformación.

La Diputación acordó aprobar las precedentes instrucciones y honorarios.

León, 10 de octubre de 1927.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, José Peláez.

Cédulas personales

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, que éstos por sí o por medio de persona autorizada, deben recoger en el Negociado correspondiente, en breve plazo, las hojas declaratorias que necesiten, con el fin de que cuanto antes se distribuyan por los Agentes de la Administración municipal y cubran por los cabezas de familia, o en su defecto por los repartidores para que puedan formarse los padrones de cédulas personales en el mes de noviembre, según dispone la Instrucción, advirtiendo que lo antes posible se anunciará si la Diputación acuerda la reducción de precio en algunas clases.

León, 10 de octubre de 1927.—El Vicepresidente, Miguel Zaera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Roturación de terrenos

Circular

Dispuesto por Real orden de 26 de septiembre de 1927, que para acreditar la posesión de los terrenos públicos en los que se hayan verificado roturaciones arbitrarias, siem-

pre que se solicite su legitimación al amparo de los Reales decretos de 1.º de diciembre de 1923, 1.º de febrero de 1924 y 22 de diciembre de 1925, será necesario el informe del Ayuntamiento o Junta vecinal interesada, se pone en conocimiento de las mencionadas Corporaciones para que en los 30 días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los terrenos de referencia lo remitan a esta oficina para ser unido al expediente de surazon, bien entendido que si transcurrido dicho plazo, no lo verifican, se entenderá que el informe es favorable, continuándose la tramitación del expediente y dándose por cumplido este requisito.

León, 13 de octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

INSPECCIÓN

DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

Horario escolar

Valderas, 1.º octubre a 1.º abril, 9-12 y 2-4; 1.º abril a 1.º octubre, 8-11 y 3-5.

Soto de la Vega, 1.º julio a 1.º octubre, única, 8-1; 1.º octubre a 1.º julio, 9-12 y 2-4.

Cabreros del Río, 1.º junio a 1.º octubre, 9-12 y 3-5; 1.º octubre a 1.º junio, 9-12 y 2-4.

Izagre, 1.º octubre a 1.º mayo, 9-12 y 2-4; 1.º junio a 1.º octubre, 8-11 y 3-5.

Corbillos de los Oteros, 1.º junio a 15 octubre, 8-11 y 4-6; 1.º octubre a 1.º junio, 9-12 y 2-4.

Villaquejada, 1.º septiembre a 1.º mayo, 9-12 y 2 1/2 a 4 1/2; 1.º mayo a 1.º septiembre, 8-11 y 3-5.

Villamañán, 1.º junio a 15 septiembre, 8-11 y 4-6; 16 septiembre a 1.º junio, 9-12 y 2-4.

Pozuelo del Páramo, 1.º abril a 1.º octubre, 9-12 y 4-6; 1.º octubre a 1.º abril, 9-12 y 2-4.

Villazanzo, 1.º mayo a 1.º octubre, 7-10 y 4-6; 1.º octubre a 1.º mayo, 9-12 y 4-6.

Destriana, 1.º junio a 1.º octubre, 9-12 y 3-5; 1.º octubre a 1.º junio, 9-12 y 2-4.

Onzonilla, 1.º marzo a 1.º noviembre, 8-11 y 2-4; 1.º noviembre a 1.º marzo, 9-12 y 2-4.

Castrillo de la Valduerna, 1.º mayo a 1.º octubre, 8-11 y 3-5; 1.º octubre a 1.º mayo, 9-12 y 2-4.

Valdemora, 1.º abril a 1.º septiembre, 9-12 y 4-6, 1.º septiembre a 1.º abril, 9-12 y 2-4.

Santovenia, 1.º mayo a 1.º septiembre, 8-11 y 3-5; 1.º septiembre a 1.º mayo, 9-12 y 2-4.

Armunia, siempre de 9-12 y 2-4. Laguna Dalsa, 1.º abril a 1.º octubre, 9-12 y 3-5; 1.º octubre a 1.º abril, 9-12 y 2-4.

Calzada del Coto, 1.º mayo a 1.º septiembre, única, 8-1; 1.º septiembre a 1.º mayo, 9-12 y 2-4.

Campo de Villavidel, 1.º mayo a 1.º octubre, 8-11 y 3-5; 1.º octubre a 1.º mayo, 9-12 y 2-4.

León, 4 de octubre de 1927.—El Inspector, Manuel Linacero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Astorga

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de septiembre último, acordó proveer mediante concurso las dos plazas de Farmacéuticos titulares de dicho Ayuntamiento con sujeción a lo que preceptúan los artículos 95 y 96 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, dotadas con el haber anual de quinientas veintisiete pesetas cada una, debiendo de acreditar los concursantes las condiciones siguientes: 1.ª, ser español, con certificación de nacimiento; 2.ª, buena conducta, con certificación de la Alcaldía del domicilio; 3.ª, carecer de antecedentes penales, con certificación del Registro central de penados y rebeldes, y 4.ª, ser licenciado o doctor en Farmacia, con título expedido por Universidad española o testimonio literal del mismo.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días, contados desde la exposición al público del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 6 de octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Formado el repartimiento sobre aprovechamientos comunales para satisfacer los gastos ocasionados con la construcción de un pozo artesiano, abrevadero y lavadero en esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, pueden exami-

12 y 2.4.
a l.º oc-
ubre a l.º

ayo a l.º
septiem-

o mayo a
o octubre

927.—El
ro.

ICIPAL

l de

o. Ayun-
septiem-
mediante
a Farma-
o Ayun-
que pre-
y 96 del
de Ayun-
fondos y
general,
l de qui-
cada una,
concur-
guientes;
cación de
lucta, con
a del do-
cedentes
el Regis-
beldes, y
en Far-
por Uni-
onio lite-

girán al
o. Ayun-
arreglo
presenta-
Corpora-
e treinta
osición al
tablón de
ento y la
el BOLE-

1927.—
a.

l de

to sobre
ales para
nados con
artesia-
en esta
l público
ntamien-
nce días,
n exami-

arlo cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido aquél, no serán atendidas.

Cabillas de las Oteros, 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Arcadio Nava.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Pendilla

El día 30 del presente mes de octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este pueblo y sitio del Concejo público, la celebración de la subasta del aprovechamiento de la caza del monte, núm. 727 del Catálogo, perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas anuales y demás condiciones señaladas en los pliegos que se hallan de manifiesto en esta presidencia, siendo por cinco años.

Pendilla, 13 de octubre de 1927.—El Presidente, Pedro González.

Junta vecinal de Prioro

De los puertos de Mental propios del pueblo de Prioro, ha desaparecido un jato, de un año, propio del vecino del mismo pueblo, Román Prieto Saino, cuyas señas son: pelo pardo y rojizo, cuerna abierta y de forma bien parecida; en poder de quien se encontrare, suplica su dueño se le entregue y dará por ello una razonable recompensa.

Prioro, 12 de octubre de 1927.—El Presidente, Patricio López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de exacción de costas impuestas al penado José Vázquez Pérez, en la causa número 22 de 1926, que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio de Victor Ordás Rey, por imprudencia, y para pago de las referidas costas, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación, la finca rústica embargada como de la propiedad de dicho condenado y que se describe a continuación:

Una finca rústica, sita en término municipal de Toral de los Guzmanos, al sitio que llaman Carre-Bena-

vente, de seis y media hominas de cabida, equivalentes a 45 áreas y 64 centiáreas: linda al Norte, de Ventura Fernández, vecino de Algadefe; Este, Federico Astorga; Sur, herederos de Benito Gigauto, vecino de Algadefe y Oeste, cañada de dicho Carre Benavente, se halla puesta de pradera de alfalfa, y está valorada en 3.600 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado de instrucción el día 9 de noviembre próximo, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado a la finca embargada, que servirá de tipo para la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca que sale a subasta.

4.ª Que la referida finca carece de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador proveerse de él, y que dicha finca se halla libre de cargas, y que los licitadores deberán presentar sus cédulas personales.

Dado en Valencia de Don Juan a 7 de octubre de 1927.—Isidro Fernández.—El Secretario, Tertulino Fernández.

Juzgado municipal de Brazuelo

Don Alejo Martínez Pérez, Juez municipal de Brazuelo, partido de Astorga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia vacante dicho cargo para su provisión, para que todos aquellos que aspiren al mismo, puedan solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia de este partido, a concurso de traslado por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de noviembre de 1921.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Brazuelo a 7 de octubre de 1927.—Alejo Martínez.

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAYERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ANUNCIO PARA SUBASTA DE FINCAS
Zona de Ponferrada—Término municipal de Congosto

Contribución rústica del 1.º trimestre de 1927 y atrasos

Don Dionisio García Corral, Auxiliar del arriendo de contribuciones de esta provincia y en su virtud agente ejecutivo por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que se expresarán por débitos de la expresada contribución, correspondiente al primer trimestre de 1927 y varios anteriores, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les reclaman en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal el día 2 de noviembre próximo, a las doce del día, en la sala del Juzgado de Congosto, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia en forma reglamentaria a quien corresponde y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de cuantos les pueda interesar y de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la relación siguiente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de mani-

fiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que ingresará en las arcas del Tesoro.

Bienes que se subastan y sobre los cuales no grava carga alguna según certificación del registro de la propiedad correspondiente:

Contribuyente número 197, don Antonio y Francisco Jáñez, vecinos de Cobrana.

1.ª Tierra con varios pies de castaño, al sitio de la Poza del Aró, término de Cobrana, cabida 16 áreas, que linda Este, José Rodríguez; Sur, de Miguel Cuellas y Constantino González; Oeste, herederos de Santiago Cuellas y Norte, Eduardo Méndez; capitalización, 160 pesetas, valor para la subasta, 106,66 pesetas.

2.ª Otra idem, al sitio del Escobalón, igual término, de 16 áreas próximamente: linda Este, Isabel Alvarez; Sur, dehesa; Oeste, José Pérez y Norte, Eduardo Méndez; capitalización, 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

3.ª Huerto, al sitio de Valdecanales, en dicho término, de 4 áreas próximamente: linda Este, campo común; Sur, Delfín Alfonso; Oeste, camino y Norte, herederos de Pedro García; capitalización, 40 pesetas, valor para la subasta, 26,66 pesetas.

Contribuyente número 342, don Francisco Alvarez Jáñez, vecino de Posada del Río.

1.ª Tierra al sitio del Pontón, término de dicho pueblo, de 6 áreas próximamente: linda Este y Norte, Andrés Castellano; Sur, David García y Oeste, Pilar González; capitalización, 40 pesetas, valor para la subasta, 26,66 pesetas.

2.ª Tierra en las Eras, de dicho término, de 16 áreas: linda Este, Pilar González; Sur, Agustín García; Oeste, Antolín Cuellas y Norte;

la Era; capitalización, 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Contribuyente número 372, doña Josefa Marqués, vecina de Posada del Río.

1.ª Tierra en Fuente Salguero, con dos pies de castaño, término de dicho pueblo, cabida 4 áreas próximamente: linda Este, herederos de José Ramón; Sur, Manuel Vales y Oeste y Norte, se ignora; capitalización, 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

2.ª Tierra al mismo sitio que la anterior, de 4 áreas próximamente, con dos pies de castaño, que linda Este, Francisco Carujo, Oeste, Fausto Galán y Sur y Norte, se ignora; capitalización, 60 pesetas, valor para la subasta, 40 pesetas.

3.ª Tierra en Peligro, término de Congosto, de 6 áreas próximamente: linda Este y Sur, campo común; Oeste, Fausto Galán y Norte, se ignora; capitalización, 120 pesetas, valor para la subasta, 80 pesetas.

Contribuyente número 368, don Manuel Fernández, vecino de Posada del Río.

1.ª Tierra con varios pies de castaño, al sitio de la Retuerta, término de dicho pueblo, de 12 áreas próximamente: linda Este, herederos de Melchor Ramón; Sur, Manuel García; Oeste, de José Gómez y Norte, Manuel Vales; capitalización 160 pesetas, valor para la subasta, 106,66 pesetas.

Contribuyente número 398, doña Pascuala Ramón, vecina de Posada del Río.

1.ª Huerto al sitio de Castrillo, término de dicho pueblo, de una área próximamente, que linda Este, Generoso Jáñez; Sur y Oeste, de Gabriel Alvarez y Norte, presa; capitalización, 20 pesetas, valor para la subasta, 13,33 pesetas.

Contribuyente número 479, don Francisco García, vecino de Almazara.

1.ª Poulto, al sitio de la Traviésa, término de dicho pueblo, de 6 áreas próximamente, que linda Este y Sur, insunza; Oeste, Ramón Luengo y Norte, se ignora; capitalización, 40 pesetas, valor para la subasta, 26,66 pesetas.

Contribuyente número 328, doña Josefa Rodríguez, vecina de Ponferrada.

1.ª Un arrote, al sitio de la Praciara, término de Almazara, de 6 áreas próximamente, que linda Este, herederos de Bartolomé Alvarez; Sur, de Florencio Freire y Oeste y Norte, presa; capitalización, 80 pesetas, valor para la subasta, 80 pe-

setas, valor para la subasta, 53,33 pesetas.

Contribuyente número 903, don José María Orallo, vecino de Valdelaloba.

1.ª Tierra en Calvos, término de Congosto, cabida 3 áreas, con 3 castaños, que linda al Este, herederos de Melchor González; Sur, Pedro Ferreiro y Oeste y Norte, herederos de José Alvarez; capitalización, 80 pesetas, valor para la subasta, 68,33 pesetas.

2.ª Otra, en las Melendreras, igual término, de 16 áreas: linda Este, de D. Fernando Sánchez, Sur, camino; Oeste, herederos de Tomás Alvarez y Norte, herederos de Turibio Valtuille; capitalización, 160 pesetas, valor para la subasta, 106,66 pesetas.

3.ª Otra, en el Tramazal, en dicho término, de 4 áreas: linda Este, herederos de Esteban González Sur, Lucas González Oeste y Norte, de Carmen Rubial; capitalización, 80 pesetas, valor para la subasta, 53,33 pesetas.

4.ª Otra, en el Castrillón, igual término, de 16 áreas, que linda Este, camino; Sur, herederos de Domingo Jáñez; Oeste, arroyo y Norte, camino; capitalización, 160 pesetas, valor para la subasta, 66,66 pesetas.

La oficina re-auditoria, en Almazara, Ayuntamiento de Congosto a 6 de octubre de 1927.—El Agente auxiliar, Dionisio García.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazon.

El día 12 del actual, se extrajo del pueblo de Villaverde de Abajo, una jata de 8 a 9 meses, de pulo castaño, de 1,10 metros de alzada.

Se ruego a la persona que la haya recogido, dé aviso a su dueño, Aurelio Morán, en dicho pueblo.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares